

## **El Estado mexicano y las comunidades afrodescendientes: una relación de exclusión y reconocimiento**

Eduardo Eguiarte, Estudiante de la Licenciatura en Estudios Latinoamericanos,  
UNAM

En el marco del Día Internacional de Nelson Mandela, proclamado por la Organización de Naciones Unidas (ONU) para llevarse a cabo cada 18 de julio, es pertinente hablar sobre una de las comunidades en las que él estuvo involucrado: la afrodescendiente. Por esto, en este escrito se realizará una reflexión sobre estas comunidades en México y su relación con el Estado. Se repasará cuál ha sido el papel de los afrodescendientes en la conformación de la identidad mexicana y qué ha hecho el Estado mexicano para garantizar el desarrollo de estas comunidades. En gran medida, este texto se basa en el Informe Final de la Consulta para la Identificación de las Comunidades de México, realizado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).

Cuando en el siglo XIX surgió el debate sobre quién formaba parte de la nación mexicana, los liberales, cuyo discurso se convirtió en el hegemónico, plantearon que era necesario conseguir la homogeneización racial para alcanzar el progreso de México. Ellos pensaban que la educación se podía alcanzar por medio de la mezcla racial. En este sentido, el mestizo se convirtió en el representante ideal de la unidad e identidad nacional, pues en él se encontraban fusionados los valores de las razas indígena y española.

Los intelectuales liberales pensaban que la raza indígena estaba en decadencia, por lo que plantearon que la homogeneidad podría ayudar al desarrollo evolutivo total, que sólo se podría lograr por medio del mestizaje. A éste se le utilizó como un factor de unidad política. Los nuevos grupos políticos liberales que ascendían al poder pretendían convertir al mestizo en el prototipo nacional. La necesidad de establecer la idea del mestizaje como factor esencial de México respondía al

proyecto de mostrar que la unidad de razas podía afianzar la estabilidad del país. El mestizo se convirtió en el representante ideal de unidad e identidad nacional, pues en él se habían amalgamado los valores de las razas indígena y española.

En este proceso de construcción nacional, las poblaciones de origen africano quedaron excluidas de los imaginarios nacionales mexicanos. Su intervención en la conformación de la nación no se reconoció, y hasta el momento no ha constituido un referente cultural. Dentro de la concepción clásica de la identidad étnica, la otredad en México es identificada en los pueblos indígenas. En la historia oficial, los indígenas son reconocidos como poblaciones originarias. En cambio, a las poblaciones afrodescendientes no se les reconoce todavía en estos términos y, de hecho, son impensables en los imaginarios de la diferencia étnica dominante.

Es necesario aclarar que por “afrodescendientes” se entiende a todos los pueblos y personas descendientes de la diáspora africana en el mundo. Y en el caso de América Latina y el Caribe, el término hace referencia a las distintas culturas “negras” o “morenas” que recrearon los descendientes de personas africanas esclavizadas que arribaron al continente a causa del comercio de personas a través del Atlántico desde el siglo XVI hasta el XIX.

La característica política por excelencia de esta categoría para los descendientes de la diáspora africana es su relación con el concepto de pueblo, de origen común, de conocimientos compartidos. De esta manera, se evade la reducción del concepto de identidad al color de la piel de las personas. Ahora bien, si en el caso mexicano sólo se considera el fenotipo para identificar a las poblaciones afrodescendientes actuales, se puede trazar de manera arbitraria algunas regiones donde habitan estos grupos: Chiapas, Colima, Coahuila, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Quintana roo, Tamaulipas y Veracruz.

Frente a la situación de invisibilidad de las poblaciones afrodescendientes, desde hace alrededor de dos décadas, los países latinoamericanos comenzaron a reconocer la diversidad étnica y cultural de la sociedad. Al mismo tiempo, indígenas y afrodescendientes se han establecido como actores visibles en los

espacios políticos nacionales y regionales. En el caso mexicano, en el año 2001 se reconoció en la Constitución Mexicana la configuración pluricultural de la nación. El artículo segundo atribuye a los pueblos indígenas la base de la pluriculturalidad y otorga a la comunidad indígena el carácter de sujeto de los derechos y de la atención que el Estado tiene que garantizar. Aunque no hace mención alguna de la población afrodescendiente del país, posibilita el ejercicio de los mismos derechos a comunidades equiparables.

Existen dos momentos en los que se puede ubicar el brote del tema afrodescendiente en el siglo XX por parte del Estado mexicano: 1) el rescate de las aportaciones de África, de la “tercera raíz” y del patrimonio cultural regional, plasmadas en las danzas y la música regional desde la primera mitad de la década de 1980; y 2) el diseño de políticas para la protección de las comunidades afrodescendientes, desde la primera mitad de la década del año 2000.

Durante la década de 1980, hubo iniciativas de instituciones gubernamentales encargadas de la patrimonialización cultural y promoción cultural en zonas de grupos de origen africano. Organismos como la Dirección General de Culturas Populares, el Programa Tercera Raíz, el Instituto Veracruzano de la Cultura y el festival afro caribeño, estimularon el resurgimiento del tema. Para los años de 1990 ya existían organizaciones locales en los estados de Oaxaca y Guerrero que dedicaban sus acciones a la promoción cultural y al reconocimiento de la “tercera raíz”.

Desde la escena internacional, se han empezado a agudizar las demandas de cumplimiento del Estado mexicano como suscriptor del conjunto de instrumentos internacionales de derechos humanos enfocados a la eliminación de la discriminación racial, sobre todo en lo que se refiere a su atención a la población afrodescendiente de México.

En el marco del año 2011, declarado por la ONU como el Año Internacional de los Afrodescendientes, la CDI comenzó la Consulta para la Identificación de las Comunidades de México en diferentes entidades de la República Mexicana. Su identificación como sujetos colectivos de derechos posibilita sentar las bases para

su reconocimiento, encaminar acciones tendientes a revalorar la presencia afrodescendiente en el país, fortalecer su identidad colectiva, generar políticas públicas que promuevan el desarrollo con identidad, la equidad y la inclusión de los afrodescendientes en la nación.

Finalmente, la presencia histórica de afrodescendientes en México es un hecho que ya se ha documentado de manera extensa, y hay evidencias de la presencia actual de grupos que se reconocen como tales. No obstante, si bien el Estado mexicano ya ha tomado ciertas medidas por reconocer a las colectividades afrodescendientes y garantizar sus derechos, la omisión constitucional de manera específica hace que la atención a estas comunidades afrodescendientes siga siendo una tarea pendiente.

## Fuentes de consulta

Atón, John *et. al.*, *Afrodescendiente en América Latina y el Caribe: del reconocimiento estadístico a la realización de derechos*, Serie Población y Desarrollo, no. 87, CEPAL.

Barth, Fredrik, *Los grupos étnicos y sus fronteras*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976.

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, coord. Liliana Garay Cartas, *Informe Final de la Consulta para la Identificación de las Comunidades de México*, México, CDI, 2012.

Hoffman, Odile, “Negros y afro-mestizos en México: viejas y nuevas lecturas de un mundo olvidado” en *Revista Mexicana de Sociología*, año 68, núm. 1, enero-marzo, pp. 103-135.

Jiménez Marce, Rogelio, “La construcción de las ideas sobre la raza en algunos pensadores mexicanos de la segunda mitad del siglo XIX” en *Secuencia: revista de historia y ciencia sociales*, núm. 59, mayo-agosto de 2004.

Legislación Federal (Vigente al 23 de abril de 2012), Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Primero, Capítulo 1 de los Derechos Humanos y su Garantías, Artículo 2.

Pérez Vejo, Tomás, “La construcción de las naciones como problema historiográfico: el caso del mundo hispánico” en *Historia Mexicana*, El Colegio de México, núm. 210, octubre-diciembre de 2003, vol. V, pp. 275-277.

Pitalúa Torres, Víctor David, *La tercera raíz del mestizaje y algunas rebeliones que antecedieron al movimiento de independencia en México. Yanga, primer pueblo libre de América*, México, Dirección General del CEDIA, 2010.